



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 171-2020 -A/MDCH

Chaclacayo, 29 de septiembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO:

El Informe N° 26-2020- GAT/MDCH, de fecha 28 de septiembre de 2020, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; sobre designación de funcionarios responsables del procedimiento de ratificación de la Ordenanza Municipal N° 450/MDCH, que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo en el distrito de Chaclacayo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y que dicha autonomía radica en la Facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 2 de la Ordenanza N° 2085 MML, Ordenanza que sustituye el Ordenanza N° 1533 y modificatorias y aprueba procedimiento de ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la provincia de Lima, señala que la ratificación por el Concejo Metropolitano de Lima constituye un requisito indispensable para la vigencia de las Ordenanzas en materia tributaria aprobada por la Municipalidades Distritales;

Que, el inciso c) del artículo 6 de la norma acotada, establece como requisito general de las solicitudes de ratificación que presenten las Municipalidades Distritales ante la SAT la presentación de copia simple de Resolución de Alcaldía o de Gerencia Municipal, mediante la cual se designe a dos (02) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación. Respecto de los designados se deberá presentar información que facilite su contacto (números telefónicos, dirección de correo electrónico, entre otros);

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 450/MDCH, se aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines en el distrito de Chaclacayo, correspondiente al ejercicio 2021;

Que, esa línea la Gerencia de Administración Tributaria, mediante informe de vistos, solicita la designación de dos (02) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación de la referida Ordenanza, proponiendo a la señora MILAGROS PAULA VALDIVIESO FALCON, Subgerente de Recaudación y Ejecutoria Coactiva, designada con Resolución de Alcaldía N° 142-2020-A/MDCH, de fecha 31 de julio de 2020, y al señor JULIO CESAR DE LA ROSA LUJAN, Gerente de Administración Tributaria, designado con Resolución de Alcaldía N° 139-2020-A/MDCH, de fecha 31 de julio de 2020,

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Subgerencia de Recaudación y Ejecutoria Coactiva y en uso de las



facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley 27972 Ley Orgánica de municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a los funcionarios responsables del procedimiento de ratificación de la Ordenanza Municipal N° 450/MDCH, que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolectión de Residuos Sólidos, Parques y Jardines en el distrito de Chacabuco, correspondiente al ejercicio fiscal 2021; según se detalla a continuación:

Julio César de la Rosa Luján
Gerente Administración Tributaria



Milagros Paula Valdivieso Falcon
Subgerencia de Recaudación y Ejecutoria Coactiva

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Archivo Central, la notificación de la presente resolución, dentro del plazo de ley,



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Subgerencia de Recaudación y Ejecutoria Coactiva, el cumplimiento de la presente resolución,

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad: www.munichaclacayo.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Firmado digitalmente
Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO